

9P2104434

07/2009



JOAQUIN M. ROVIRA PEREA
NOTARIO

Hermosilla, 29 1º
Tel.: 91 431 68 48 - Fax: 91 435 15 18
28001 MADRID



1



ESCRITURA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE Y
PODER otorgada por la Mercantil "ALBACORA,
S.A." -----

NUMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE. -----

EN MADRID, a veintinueve de enero de dos mil
diez. -----

Ante mí, **JOAQUIN M. ROVIRA PEREA**, Notario de
esta capital y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECE

DON IGNACIO SÁEZ DE IBARRA Y TRUEBA, mayor de
edad, casado, Economista, vecino de Madrid, con
domicilio en la calle Sirio, número 60, 9º-D,
con D.N.I./N.I.F. número 50.013.348-D. -----

INTERVIENE, como Consejero Delegado, cargo en
el que asegura se halla en la actualidad, en
nombre y representación de la Compañía Mercan-
til denominada "**ALBACORA, S.A.**", con C.I.F. nú-
mero A-11902269, domiciliada en Cádiz, Recinto



Interior de Zona Franca, Edificio "Metkart",
planta 1ª, oficinas 1 y 2; constituida por
tiempo indefinido mediante escritura autorizada
en Ceuta, el día veintidós de Junio de mil no-
vecientos setenta y cuatro, ante el Notario,
Don José Peñafiel Burgos, que se inscribió en
el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 353 ge-
neral, 203 de la sección 3ª del Libro de Socie-
dades, folio 161, hoja número 3.182, inscrip-
ción 1ª; adaptados sus Estatutos Sociales a la
legislación vigente, Ley 18/1989, de 25 de Ju-
lio, por escritura autorizada en Madrid, el día
veinticinco de Noviembre de mil novecientos no-
venta y uno, ante el Notario, Don Antonio Uribe
Sorribes, número 3.523 de orden de su protoco-
lo; modificados posteriormente por otra escri-
tura autorizada por el mismo Notario, el día
diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa
y dos, número 521 de orden de su protocolo;
inscrita en el Registro Mercantil de la Provin-
cia de Cádiz, al tomo 353, folio 166, hoja nú-
mero CA-2370, inscripción 16ª. -----



07/2009



3

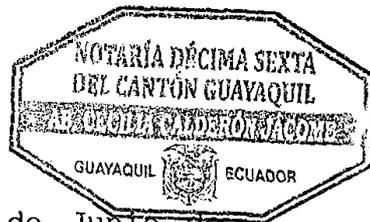


9P2104435



Dicha Sociedad tiene por objeto: -----
 Pesca de altura al cerco. -----
 Así resulta de las manifestaciones del compareciente, haciendo constar que los datos de identificación de la persona jurídica y muy especialmente su objeto social, no han variado respecto de los consignados. -----

El compareciente fue nombrado Consejero de la Sociedad, por plazo de cuatro años y aceptó, por acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, en su reunión de fecha doce de Junio de dos mil ocho, según certificación que motivó la inscripción 61ª en la citada hoja social abierta a nombre de la Sociedad en el Registro Mercantil de Cádiz; asimismo, fue nombrado Consejero Delegado de la Compañía y aceptó, por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la misma,



en su reunión de fecha dieciocho de Junio de dos mil cuatro, cuya certificación fue elevada a público en escritura autorizada ante el Notario de Bilbao, Don Eduardo Ares de Parga Saldivas, en fecha veintitrés de Junio de dos mil ocho, bajo el número 1.523 de orden de su protocolo, copia autorizada que me exhibe y devuelvo, motivó la inscripción 62^a de la citada hoja social, en la que se le delegaron de forma solidaria, todas las facultades legal y estatutariamente delegables, teniendo a mi juicio facultades representativas suficientes para el acto o contrato que se formaliza en la presente escritura. -----

El señor compareciente, me asegura la integra vigencia de su cargo y facultades y la plena capacidad jurídica de su representada. -----

Tiene a mi juicio el compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE Y PODER, y al efecto, -----

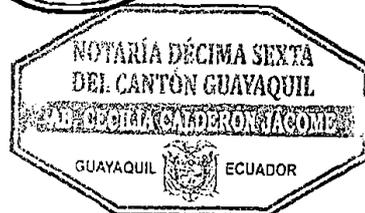
07/2009



5

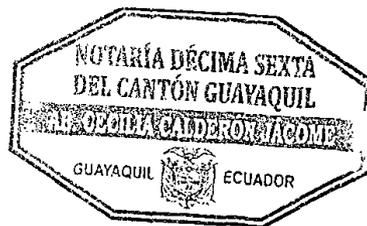


9P2104436



DICE Y OTORGA

PRIMERO.- Considerando que, de acuerdo a las enmiendas al artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de dicha Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República del Ecuador a un apoderado o representante re-



ferido en el inciso primero de dicho artículo 6, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder de representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. -

SEGUNDO.- Considerando que, la compañía española "ALBACORA, S.A." es accionista de la empresa ecuatoriana llamada "SÁLICA DEL ECUADOR, S.A." y cumpliendo con lo establecido en el cuarto inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, "ALBACORA, S.A." nombra a DON JOSÉ REMIGIO CISNEROS PAZMIÑO, con cédula de ciudadanía número 1711047108, de nacionalidad ecuatoriana, como su representante o apoderado para actuar en nombre de "ALBACORA, S.A." en la República del Ecuador, para adoptar las siguientes medidas, y ejercer las siguientes acciones, como se indica en éste poder limitado: -----



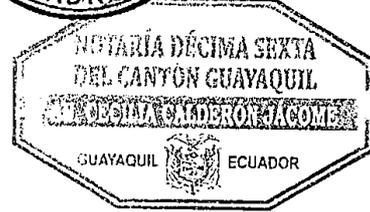
07/2009



7



9P2104437



1. Para contestar demandas y reclamaciones presentadas en contra de "ALBACORA, S.A." y para cumplir con sus deberes y obligaciones generales, como se indica en el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. -

2. El representante o apoderado de la compañía española "ALBACORA, S.A.", por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera y no responderá con su patrimonio frente a terceros. -----

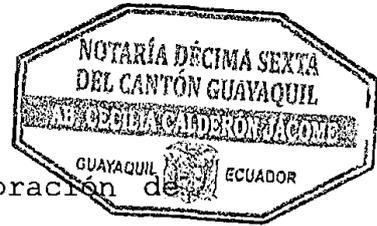
3. La Compañía se reserva el derecho de revocar este poder legal en cualquier momento a la sola discreción de la Compañía. -----

AUTORIZACIÓN

Así lo dice y otorga. -----

Se hicieron por mí las reservas y advertencias legales. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. ---



El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al notario que suceda al actual en la plaza, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la notaría autorizante. ---

Leo esta escritura al compareciente, conforme determina el Reglamento Notarial y enterado de su contenido, presta su consentimiento y firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, DOY FE, de haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido, de que a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y debidamente informado y de que el presente instrumento público,



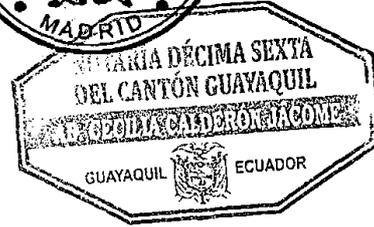
07/2009



9



9P2104438



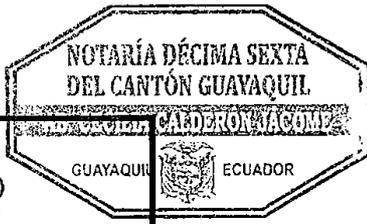
redactado conforme a minuta facilitada, ha quedado extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números correlativos 9P2104429, 9P2104430, 9P2104431, 9P2104432 y 9P2104433
 SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: J. ROVIRA. -RUBRICADOS Y SELLADO: -----

Disposición Adicional Tercera, ley 8/1989 de 13 de Abril
Base de cálculo: SIN CUANTIA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para el compareciente, según interviene, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 9P2104434, 9P2104435, 9P2104436, 9P2104437 y 9P2104438. En Madrid, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE.



[Handwritten signature]



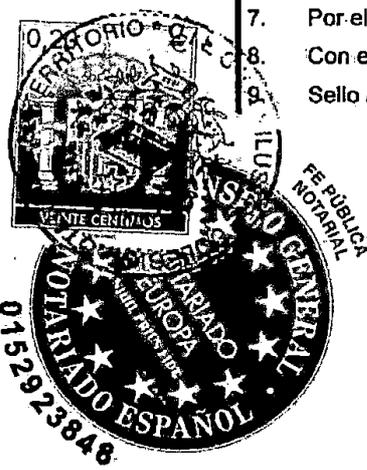
Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por **D. Joaquín M. Rovira Perea**
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
4. Se halla sellado / timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

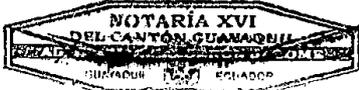
5. En Madrid · 6. El **04. febrero. 2010**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
8. Con el número 05927
9. Sello / timbre: 10. Firma

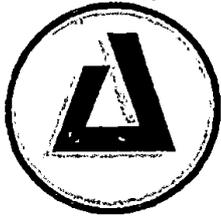
Don Gonzalo de la Mata Posadas
Firma delegada del Decano



Ab. Cecilia Jacome
NOTARÍA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 22 FEB 2016 10 FOJA(S)





ALBACORA, S.A.

RECINTO INTERIOR ZONA FRANCA
Edificio MELKART - Planta 1ª - Oficinas 1 y 2 - 11011 CADIZ
TEL.: 956 27 93 96 - FAX: 956 25 32 91
E-MAIL: cadiz@albacora.es



Doña **LUISA LACHAGA URIA**, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía **ALBACORA, S.A.**

CERTIFICO:

Qué según consta en el Libro Registro de Acciones de la Sociedad a mi cargo, la relación de Accionistas que conforman el 100% del accionariado de ALBACORA, S.A. es como sigue:

Nombre	Nacionalidad	Estado Civil	Dirección	% Acc.
JESUS ALONSO FERNANDEZ	ESPAÑOL	CASADO	c/. Vimieiro, s/n	0,0003
FCO. JAVIER EROA ALTONAGA	ESPAÑOL	CASADO	c/. Baratz Eder, nº 23	0,38
MARIA AMILKE EROA ALTONAGA	ESPAÑOLA	CASADO	c/. Golenkale, nº 31	0,38
JULIA EROA ALTONAGA	ESPAÑOLA	CASADA	c/. Albobide, nº 7 - bajo B	0,38
RAMON EROA ALTONAGA	ESPAÑOL	CASADO	c/. Amilke, Nº 10-1º Dcha	0,38
ELENA ESCURIS BATALLA	ESPAÑOLA	CASADA	c/. San Lázaro, nº 5 Bajo	1,59
PURIFICACION ESCURIS BATALLA	ESPAÑOLA	CASADA	c/. Vimieiro, s/n	0,0003
ELISA ESCURIS SOUTO	ESPAÑOLA	CASADA	c/. Casa Queimada, nº 4	1,59
SEVERINO ESCURIS BATALLA	ESPAÑOL	CASADO	c/. Tetuán, nº 53	1,59
Mª DEL CARMEN PEREZ RODRIGUEZ	ESPAÑOLA	VIUDA	c/. Arturo Soria, nº 201 - 3º A	0,12
JUAN A. GARAT PEREZ	ESPAÑOL	CASADO	c/. Bermúdez Cafete, nº 3	0,68
JOSE I. GARAT PEREZ	ESPAÑOL	CASADO	c/. Luis Larrainza, nº 21	0,68
FRANCISCO JAVIER GARAT PEREZ	ESPAÑOL	CASADO	Pº de la Alameda de Osuna, nº 50 R 1ºB	0,68
Mª DEL CARMEN GARAT PEREZ	ESPAÑOLA	CASADA	c/. Ana de Austria, nº 34 - Ptal. C Bajo A	0,68
LUIS GONZAGA GARAT PEREZ	ESPAÑOL	CASADO	Marie Curie, nº 13 Bajo B	0,68
Mª DE LA CARIDAD GARAT PEREZ	ESPAÑOLA	SOLTERA	c/. Arturo Soria, nº 201 - 3º A	0,68
Mª JOSE GARAT PEREZ	ESPAÑOLA	SOLTERA	c/. Arturo Soria, nº 201 - 3º A	0,68
INFANI INVERSIONES 2010, S.L.	ESPAÑOLA		Avda. de Valdemarin, nº 70	5,91
JEALSA RIANXEIRA, S.A.	ESPAÑOL		c/. Bodión, s/n	0,0003
ANA ISABEL LACHAGA URIA	ESPAÑOLA	SEPARADA	c/. Gran Vía, nº 18 - 4º Izqda.	7,03
Mª LUISA LACHAGA URIA	ESPAÑOLA	SEPARADA	c/. Gran Vía, nº 18 - 4º	7,03
IGNACIO LACHAGA BENGOCHEA	ESPAÑOL	CASADO	c/. Gran Vía, nº 18 - 1º Dcha.	21,34
ISABEL URIA BILBAO	ESPAÑOLA	CASADA	c/. Gran Vía, nº 18 - 1º Dcha.	8,42
AMADOR OTERO INSUA	ESPAÑOL	SOLTERO	c/. Vionta, nº 5 - 2º Dcha.	0,70
JUAN E. URIA ECHEVARRIA	ESPAÑOL	SOLTERO	c/. Baratz Eder, nº 21	2,30
JUAN I. URIA ECHEVARRIA	ESPAÑOL	CASADO	c/. Portal San Francisco, nº 1	2,30
ESTEBAN URIA BILBAO	ESPAÑOL	CASADO	c/. Portal San Francisco, nº 1	7,97
ALONSO ESCURIS, S.L.	ESPAÑOL		c/. Vimieiro, s/n	20,42
JACOBSLAND INVESTMENTS, S.L.	ESPAÑOL		Rua Montero Ríos, nº 27 - 6º J	5,43

Y para que conste, expido la presente certificación en Cádiz, 16 de febrero de 2016.

El Secretario del Consejo

Luisa Lachaga Uría
Luisa Lachaga Uría

LEGI.../

.../ T I M A C I O N . -

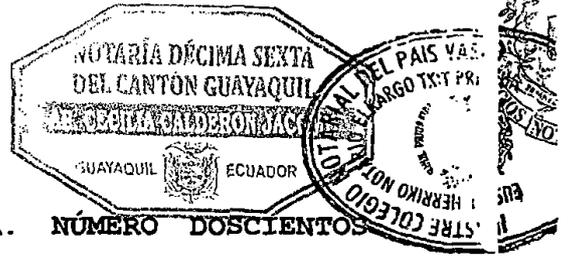
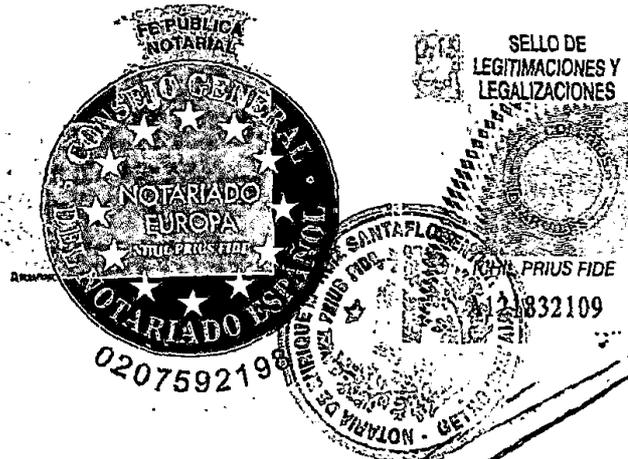
LIBRO INDICADOR. SECCION SEGUNDA. NÚMERO DOSCIENTOS
TREINTA Y OCHO.

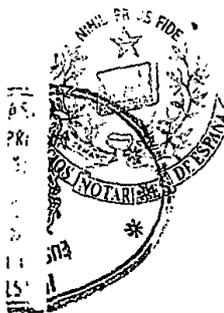
Yo, ENRIQUE MARIA RUIZ SANTAFLORENTINA, Notario del
Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, con residencia en
Getxo,

DOY FE:

Que considero legítima la firma que antecede de DOÑA
MARÍA LUISA LACHAGA URÍA, con D.N.I. número 14.599.620-W,
por constarme de forma indubitada su autenticidad al
coincidir con la que figura en mi Protocolo, por lo que la
LEGITIMO, con mi signo, firma, rúbrica y sello.

En GETXO, a diecisiete de Febrero de dos mil dieci-
séis.





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON ENRIQUE MARIA RUIZ SANTAFLORIENTINA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Getxo, Vizcaya (España), estampada al folio de papel común, con membrete ALBACORA, SA del testimonio de legitimación de firma expedido el 17 de febrero de 2016 con el asiento número 238 Sección 2ª del Libro Indicador.-----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON ENRIQUE MARIA RUIZ SANTAFLORIENTINA
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO
At / à

6.- el día 18 de Febrero de 2016
the / le

7.- Por DON JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental
By/par

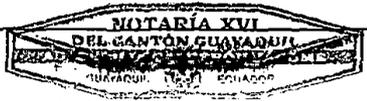
8.- bajo el número 951/16
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



[Handwritten signature]
NOTARIA XVII - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Guayaquil, 2-2.FEB 2016
3
FOJA(S)



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

* Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

